

SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL  
CONCURSO DEL FONDO DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL "ECO DESAFÍOS 2023"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0540

SANTIAGO, 05 JUN 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en la Resolución Exenta N° 207, del 13 de marzo del 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba bases especiales del Concurso del Fondo de Protección Ambiental "Eco Desafíos 2023"; en la Resolución Exenta N° 327 de 2023, del 12 de abril del 2023 de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que modifica las bases especiales del concurso "Eco-desafíos 2023", del Fondo de Protección Ambiental 2023; en la Resolución Exenta N° 997, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Manual de Funcionamiento de Concursos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023; en el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 6976/2023, de 2023; en la Resolución Exenta N° 1.629, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para visación de documentos; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 66° de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 207, se aprobaron las Bases Especiales del Concurso del Fondo de Protección Ambiental "Eco Desafíos 2023" modificada por la Resolución Exenta N° 327 de 2023, ambas de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

**RESUELVO:**

1.- **SELECCIONASE** en el marco del Fondo de Protección Ambiental 2023: "Eco-Desafíos 2023", los cuatro (4) proyectos que a continuación se individualizan:

Folio	Nombre Proyecto	RUT Organización	Nombre Organización	Línea Temática	Región	Monto	Nota
78303	Festival Tarapacá + Sustentable	65.207.302-6	Asociación gremial de economía circular de Tarapacá	Eco Fest	Tarapacá	\$7.000.000	2,25
71721	Humi Fest	65.202.335-5	Fundación Humboldt	Eco Fest	Antofagasta	\$7.000.000	2,26
74621	Viaje por el Río Itata Eco Fest	65.146.106-5	Club de surf Buchupureo	Eco Fest	Ñuble	\$7.000.000	2,3
77856	"Primer Oncodesafío Chile: Unidos con el medioambiente juntos contra el cáncer infantil"	65.217.433-7	Agrupación Tapitas Hualpén	Eco Fest	Biobío	\$7.000.000	2,61

2.- **ADJUDÍCASE** a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma web [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Handwritten signature in blue ink.*

**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

*Handwritten initials:* PDB/LDP/RCD/JRV/TSV

Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente.